



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 242-2018-INVERMET-SGP

Lima, 12 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando N° 173-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET-, como un organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco del Modernización de la Gestión del Estado, se ha declarado en estado de modernización al Estado, a fin de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado ay al servicio del ciudadano.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, el artículo 5° de la citada norma, modificado por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, establece que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la responsable de administración o quien haga sus veces; iii) El/la responsable de planificación o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; v) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y; vi) El/la oficial de seguridad de la información."

En ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda que se conforme el "Comité de Gestión de Seguridad de a Información", a efectos de dar cumplimiento a la normatividad antes citada.

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica. En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET-, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

1	El titular de la Entidad o su Representante
2	El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
3	El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
4	El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
5	El servidor civil designado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, como "Responsable del área de informática"
6	El servidor civil designado por la Oficina de Planificación y Presupuesto como "Oficial de Seguridad de la Información"



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Artículo Segundo.- Requerir al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de INVERMET que, una vez instalado, cumpla con aprobar un informe de actividades que le permita proponer las políticas y objetivos de seguridad de la información, de acuerdo a lo establecido en las normas sobre la materia.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución, en conocimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto y a los miembros del Comité.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

GSGC/lecv